

684

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto del camino del río Sabar a la presa de la Viñuela, término municipal de Alfarnatejo (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 19 y 20 de enero de 1982, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Alfarnatejo, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 17 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Director.—358-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Día 19 de enero de 1982

Don Luis Vida Pérez. Barrio San Antonio. Riogordo (Málaga).
 Don Antonio Vida Palomo. Noguera, 35. Riogordo (Málaga).
 Don José Vida Cabrera.—Representante: Don Salvador López Cabrera. Bar el Niño. Parque del Sur. Ciudad Jardín (Málaga).
 Don Miguel Gutiérrez Bravo. Búcaro, 4. Riogordo (Málaga). Municipio de Alfarnatejo. Ayuntamiento de Alfarnatejo. Alfarnatejo (Málaga).
 Don Miguel Gutiérrez Bravo. Búcaro, 4. Riogordo (Málaga).
 Don Rafael Alés Cordero. Calle Calvario. Riogordo (Málaga).
 Don José Rodríguez Montoso. Calle Calvario. Riogordo (Málaga).
 Don Rafael Retamero Morales. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).
 Don Antonio Alés Guerrero. Búcaro, 4. Riogordo (Málaga).
 Doña Antonia Ana Vida Cabrera. Calle del Estanco, 18. Riogordo (Málaga).
 Doña Josefa Luque Pérez. Calle Iglesia. Riogordo (Málaga).
 Don Rafael Toledo Vázquez. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).
 Don Antonio Ferrer Luque. Calle Olivillo. Riogordo (Málaga).
 Doña María Ferrer Luque. Prolongación calle Búcaro. Riogordo (Málaga).
 Don Elías Ferrer Luque. Prolongación calle Búcaro. Riogordo (Málaga).
 Doña Josefa Ferrer Luque. Aprisco, 54. Riogordo (Málaga).
 Don Adriano Pascual Alba.—Representante: Don Elías Ferrer Luque. Aprisco, 54. Riogordo (Málaga).
 Don Manuel Toledo Toledo. Queipo de Llano, 1. Riogordo (Málaga).

Día 20 de enero de 1982

Don Antonio Toledo Toledo. Queipo de Llano, 1. Riogordo (Málaga).
 Doña Carmen Tamos Toledo. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).
 Don Francisco Toledo Toledo. Queipo de Llano, 1. Riogordo (Málaga).
 Doña Encarnación Toledo Vázquez. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).
 Don Antonio Rodríguez Moreno. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).
 Don José Ramos Toledo. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).
 Don Rafael Retamero Retamero. Moreno Nieto, 20, 5.º A. Málaga.
 Don Manuel Díaz Pascual. Mondrón. Periana (Málaga).

Don José Félix Retamero Retamero. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).

Don Enrique López de Vinuesa Guerrero. Prolongación Alameda, Edificio Farmacéutico, 6. Málaga.

Doña Eloísa Retamero Pascual. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).

Doña Josefa Retamero Pascual. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).

Doña Remedios Retamero Pascual. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).

Don Bernardo Morales Retamero. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).

Comunidad de Regantes. Ayuntamiento de Alfarnatejo. Alfarnatejo (Málaga).

Doña María Remedios Morales Retamero. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).

Doña María Dolores Godoy Retamero. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).

Don Manuel Godoy Retamero. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).

Don Antonio Godoy Retamero. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).

Colono: Don Eugenio Godoy Retamero. Cortijo del Sabar. Alfarnatejo (Málaga).

685

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la «Autopista de peaje Campomanes-León, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León)».

Aprobado en fecha 29 de febrero de 1979 por la Dirección General de Carreteras el «Proyecto de trazado» correspondiente al trozo VIII de la autopista Madrid-Asturias. A-66. Tramo: Campomanes-León, y en fecha 11 de marzo de 1981 el «Proyecto de construcción», cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública por el Decreto 2417/1975, de 22 de agosto, en relación con el artículo 16.1 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, entendiéndose implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del proyecto y reputándose urgente la ocupación de los bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 2 y 4 del artículo 16 de la Ley antes citada.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para que comparezcan los días que se citan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediese, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere, y de los Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria, regulados en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

León, 30 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial del MOPU, Santiago Díez Anta.—37-D.